

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	GLOSARIO	2
4	DESARROLLO.....	3
	4. 1 Visitantes	3
	4.2 Actividades Comerciales o de reconocimientos visuales en sedes (Mercadeo, Impulsadores, cotización de servicios, etc.)	3
	4.3 Personal de labor permanente o Inhouse en las instalaciones de Sodimac (Personal que tiene permanencia de más de un mes constante en las instalaciones) debe:	4
	4.4 Mercaderistas	4
	4.5 Tercero Extranjero	4
	4.6 Terceros y personal que realiza labores dentro de las instalaciones de Sodimac mediante contrato u orden de servicio.	4
	4.7 INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD en el trabajo (SST) y medio ambiente.	4
	4.8 REPORTE DE LOS TRABAJOS, PARA AUTORIZACIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTAL previo al ingreso	5
	4.9 REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS TERCEROS.....	7
	4.10 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO.....	10
	4.12 CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO	11
	4.13 supervisión para TRABAJOS DE ALTO RIESGO	11
5.	ANEXOS:.....	12
	ANEXO 1. MATRIZ DE REQUISITOS CONTRATISTAS	1
	ANEXO 2. REQUISITOS PARA ACTIVIDADES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS O MATERIALES PELIGROSOS.....	1
	ANEXO 3. REQUISITOS PARA OPERACIÓN SEGURA DE MONTACARGAS	3
	ANEXO 4. REQUISITOS GENERALES PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y TRANSPORTADORES.....	4
	ANEXO 5. REQUISITO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	6
	ANEXO 6. REQUISITO PARA TRABAJO ELÉCTRICO.....	10
	ANEXO 6.1. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL PERSONAL RIESGO ELÉCTRICO ..	16
	ANEXO 6.2. CARTA MINIMOS CONTRATISTAS RIESGO ELÉCTRICO.....	17
	ANEXO 6.3. FORMATO DE REQUISITOS MINIMOS DE UN CONTRATISTA DE RIESGO ELECTRICO	20
	ANEXO 7. REQUITOS PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	21
	ANEXO 8. REQUITOS PARA TRABAJO EN TRABAJO EN CALIENTE.....	27
	ANEXO 9. REQUITOS DE SEGURIDAD VIAL	28
	ANEXO 10. REQUITOS PARA TRABAJO EN IZAJE DE CARGAS.....	30
6.	HISTORIAL DE REVISION Y APROBACION.....	¡Error! Marcador no definido.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

1 OBJETIVO

Establecer normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que regirán las labores a realizar por parte de los Terceros y/o subterceros, con el fin de prevenir accidentes laborales dentro de las instalaciones de Sodimac Colombia S.A.

Estas normas son una guía y no suplen las obligaciones que conforme la legislación vigente que están a cargo de los TERCEROS.

2 ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todo el personal externo que labora como Tercero y/o subterceros de las diferentes obras, proyectos y centros de trabajo de Sodimac Colombia S.A. En caso de contar con la figura de un subcontrato, el Tercero es el responsable de hacer que sus subterceros observen y cumplan las disposiciones estipuladas en el presente instructivo.

3 GLOSARIO

- **AFP (Fondo de Pensiones y Cesantías):** Es el aporte obligatorio que se realiza para tener derecho a una pensión.
- **ARL (Administradora de Riesgos Laborales):** Es el seguro que cubre accidentes o enfermedades ocasionados en desarrollo del trabajo.
- **Caja de Compensación Familiar:** Su afiliación permite mejorar el nivel de vida a través del suministro de bienes o servicios.
- **Tercero y/o SubTercero:** Tercero contratado por Sodimac Colombia S.A para ejecutar servicios en las instalaciones/espacios de Sodimac Colombia S.A., estos servicios pueden incluir actividades relacionadas con mantenimiento, publicidad, bienestar, montajes, tecnología, comunicaciones, transporte de mercancías, servicios generales entre otros. Las actividades a realizar pueden ejecutarse en diferentes horarios y con duraciones variables según lo coordinado con el respectivo centro de trabajo.
- **EPS (Entidad Promotora de Salud):** Es el seguro médico al que toda persona debe afiliarse.
- **Gestor o encargado del contrato en Sodimac S.A:** Colaborador directo de Sodimac S.A que tiene la supervisión o control de las actividades del Tercero.
- **Área de prevención de Pérdidas en el centro de trabajo:** Área encargada de verificar y gestionar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo entre otros aspectos con la cual se deben coordinar los trabajos realizados en cada lugar.
- **Planilla Seguridad Social:** Documento que confirma la afiliación y cobertura a EPS, ARL y AFP. Cuenta con tiempo de vigencia (DECRETO 1670 DE 2007 Verificación pago aportes parafiscales)
- **Trabajo requerido por condiciones que generan una Emergencia:** Únicamente se determina esta condición si existe una situación imprevista que requiera una especial atención que deben solucionarse de forma inmediata, ya que afecta la continuidad de la operación o genera riesgo inminente para la seguridad de las personas o de las instalaciones.
- **Trabajo Planeado:** Actividad con un objetivo determinado programada con tiempo de antelación e informada a todas las partes que intervienen en la ejecución de la misma (Responsable del trabajo en el centro de trabajo, Jefe de Prevención y analista de seguridad integral, etc.).

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

- **Trabajo en Alturas:** Todo trabajo a más 2,0 m (hacia arriba o hacia abajo) en el que exista el riesgo de caer. (Algunos ejemplos: Trabajos en cubiertas, andamios, escaleras etc). Todos los equipos deberán estar certificados en las normas vigentes nacionales e internacionales según su aplicación (Resolución 4272 de 2021 y ANSI Z359.1).
- **Trabajo en Caliente:** Aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión, llama abierta y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las amoladoras o pulidoras, entre otros que puedan generar incendios o explosiones.
- **Trabajo Eléctrico:** Actividades que implican riesgo originado por la energía eléctrica (contacto eléctrico directo o indirecto). Incluye baja, media y alta tensión.
- **Gestor o supervisor de contrato:** Responsable en Sodimac de la gestión o actividades prestadas por los terceros en la compañía.

4 DESARROLLO

A continuación, se describen los requisitos de ingreso y permanencia para TERCEROS de acuerdo con los diferentes grupos de interés:

4.1 VISITANTES

Aplica a personal que **no realizará trabajos en las instalaciones de Sodimac**, y básicamente ingresa por necesidad de una reunión con personal de Sodimac, debe registrarse en funcionarios e ingresar previa autorización del representante de Sodimac a visitar. Para esta modalidad de ingreso NO se autoriza la realización de tareas operativas ni de alto riesgo.

4.2 ACTIVIDADES COMERCIALES O DE RECONOCIMIENTOS VISUALES EN SEDES (MERCADERO, IMPULSADORES, COTIZACIÓN DE SERVICIOS, ETC.)

El personal que ingresa únicamente para efectos de realizar actividades comerciales o de impulso de productos vendidos en las tiendas de Sodimac independiente del tiempo de permanencia que se requiera, o por otra parte actividades como caminatas de reconocimiento de algunas zonas para efectos de cotizar un servicio las cuales no excedan 1 día de permanencia, deben:

1. Ingresar y salir por la zona de funcionarios reportando la actividad de realizar, no se autorizarán este tipo de actividades ingresando por zonas de clientes de tiendas.
2. Se debe presentar seguridad social vigente (ARL y EPS) en las zonas de funcionarios
3. Para personal de impulso: En funcionarios de la sede debe presentar carta de autorización de la actividad por parte de la empresa que realiza la actividad y autorización por parte del jefe de ventas o gerente de la tienda.
4. Para los Impulsadores deben presentar Carné de identificación de empresa que representa.
5. Para cotizaciones o recorridos visuales: Debe venir acompañado del encargado de Sodimac del proceso o persona designada formalmente, no se autoriza acceso sin dicho acompañamiento.
6. En los anteriores casos se debe ingresar con calzado de seguridad.
7. Si la actividad corresponde a temas comerciales de igual forma debe hacer uso de calzado de seguridad y si es en patio constructor debe llevar casco, para el caso en los centros de distribución deben contar con chaleco con reflectivo.

En las instalaciones de OAT no es obligatorio el uso de calzado de seguridad, pero debe portar en todo momento el carnet que lo identifica como visitante y debe tener disponible soporte de parafiscales.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

4.3 PERSONAL DE LABOR PERMANENTE O INHOUSE EN LAS INSTALACIONES DE SODIMAC (PERSONAL QUE TIENE PERMANENCIA DE MÁS DE UN MES CONSTANTE EN LAS INSTALACIONES) DEBE:

1. Contar con Carné De inducción SST Vigente suministrado por Sodimac (4.6)
2. Contar con Elementos de protección personal aplicables a las tareas a realizar.
3. Enviar mensualmente a Líder de SST y Seguridad Física las planillas de pago y si el personal es nuevo deben adjuntar los certificados de afiliación de su ARL, AFP y la Planilla de afiliación de la EPS del proceso de radicación y listado del personal que están en las instalaciones prestando el servicio correspondiente.

4.4 MERCADERISTAS

4. Contar con Carné De inducción SST Vigente suministrado por Sodimac (4.6)
1. Contar con Elementos de protección personal aplicables a las tareas a realizar
2. Presentar mensualmente a Líder de SST y Seguridad Física las planillas de pago correspondientes al mes.

4.5 TERCERO EXTRANJERO

5. Contar con Carné De inducción SST Vigente suministrado por Sodimac (4.6)
1. Contar con Elementos de protección personal aplicables a las tareas a realizar
2. Entregar póliza de seguro contra accidentes de trabajo.

Nota: El resumen de requerimientos por tipo de tercero se encontrará en la Matriz de Requisitos Terceros (**Anexo 1**).

4.6 TERCEROS Y PERSONAL QUE REALIZA LABORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SODIMAC MEDIANTE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.

Este personal debe cumplir los requerimientos aplicables descritos a continuación

4.7 INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y MEDIO AMBIENTE.

- Antes de iniciar labores, los trabajadores de la empresa TERCERA que requiera el ingreso a los centros de trabajo, **deben realizar la inducción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental de Sodimac** la cual cuenta con un proceso de evaluación que debe ser aprobado con el mínimo de 85% para entrega del carné de inducción que cuenta con una vigencia de un año, el cual es de carácter obligatorio para su ingreso y permanencia en nuestros centros de trabajo.
- Este carné contará con la facilidad que puede ser portado de manera digital y con un método de verificación para revisar su validez al ingreso o en campo durante las labores en Sodimac, ya que estará en las bases de datos del curso y su aprobación.
- El carné de uso personal e intransferible en caso de presentar documentos que no veraces o son falsificados dará para que se solicite el cambio del trabajador.
- Durante su permanencia se deben acatar las normas y recomendaciones de seguridad y ambientales, de acuerdo con las actividades a realizar.

Temas de Inducción SST: (guion)

- a) Contexto SGSST Sodimac.
- b) Proceso de ingreso.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

- c) Normas Generales de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Trabajos de alto riesgo y manejo de los permisos para su ejecución.
- e) Reporte de condiciones o comportamientos peligrosos.
- f) Consecuencias en caso de no cumplir las normas de Seguridad y Salud.

Temas de Inducción Ambiental:

- a) Resumen Política Ambiental
- b) Certificaciones ISO
- c) Conceptos importantes (Aspectos, Impactos, riesgo ambiental)
- d) Manejo de Residuos
- e) Residuos peligrosos (Indicaciones: Residuos peligrosos Nunca deben ser vertidos a los sifones, pocetas o alcantarillas, forma de disposición)
- f) Residuos especiales indicaciones de disposición
- g) Indicación de que en la cláusula ambiental todo proveedor debe disponer los residuos que genere con gestores ambientales que cuente con permisos y licencias ambientales, todo proveedor debe llevarse y disponer los residuos que genere
- h) Residuos ordinarios y reciclables puros ecológicos
- i) Manejo de sustancias químicas indicación de no disponer como vertimientos en sifones alcantarillas o pocetas
- j) Manejo de residuos líquidos (vertimientos),

Nota: El carnet de inducción acreditará que la persona ya recibió inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, y puede ingresar a otros centros de trabajo sin realizar de nuevo la misma durante el tiempo que tenga vigente el carnet.

4.8 REPORTE DE LOS TRABAJOS, PARA AUTORIZACIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTAL PREVIO AL INGRESO

Para efectos del proceso de ingreso según actividades a realizar será importante diferenciar los siguientes tipos de trabajo:

- **Trabajo Planeado:** Actividad periódica y/o rutinaria en el tiempo con un objetivo determinado y programado con antelación e informado.
- **Trabajo requerido por condiciones que generan una Emergencia:** Únicamente es una situación imprevista que requiera una especial atención que deben solucionarse de forma inmediata, ya que afecta la continuidad de la operación o genera riesgo inminente para la seguridad de las personas o de las instalaciones.

Para trabajos planeados:

El gestor o supervisor de los trabajos a realizar será el responsable de notificar tanto trabajos específicos como planes de trabajo que se tengan ya definidos para el mes, mediante correo a:

1. Líder de seguridad Física
2. Líder de seguridad y salud en el trabajo
3. Gerente del centro de trabajo / Responsable del área intervenir o Jefe/coordinador de operaciones.
4. Correo ingreso de funcionarios donde aplique

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

Con mínimo **3 días calendario de antelación** el Tercero **mediante correo electrónico** debe informar del trabajo con la siguiente información:

1. Tipo de actividad a realizar.
2. Tiempo de duración (Horarios).
3. Área (s) de trabajo donde se realizarán las actividades
4. Listado del personal que va a ejecutar la labor programada (Nombre, cédula y cargo)
5. Detallar el nombre de las personas encargadas a emergencia con conocimiento de primeros auxilios y manejo de extintores.
6. Nombre del contacto o encargado de la orden o contrato en Sodimac Colombia S.A.
7. Adjuntando los documentos de acuerdo al trabajo a ejecutar y actividades de alto riesgo a realizar que se describe en el presente documento.
8. Permiso de trabajo y ATS análisis de trabajo seguros para tareas de alto riesgo (Alturas, trabajo eléctrico, espacios confinados, trabajo en caliente, trabajo con sustancias químicas)
9. Listado de elementos de protección personal de las tareas a realizar
10. Sustancias Químicas que se utilizaran en el proceso
11. Listado de herramientas y materiales que ingresaran
12. Para los trabajos en la noche debe contar con botiquín para atención de primer auxilio.

Notas:

1. Si el tercero realiza cambios a la información enviada por el gestor de Sodimac debe ser reportado oportunamente (3 días de antelación) ya que solo se aprobará lo solicitado por este.
2. Es importante tener en cuenta que el líder de seguridad y salud en el trabajo o su back up que es el líder de seguridad física realizará revisión de los elementos y los permisos de trabajo previo a la actividad, esta realizará en compañía del coordinador de alturas (si aplica) o persona del Tercero encargado.
3. Cuando llega el correo y este contiene trabajos de alto riesgo el líder de seguridad y salud en el trabajo evaluara la idoneidad de los elementos y tipos de trabajo y coordinara con el Tercero la validación física de los mismos.
4. Una vez realizada esta validación el líder de seguridad y salud en el trabajo enviara a los remitentes inicialmente mencionados la **aprobación de ingreso**.
5. La supervisión de los trabajos estará a cargo del área gestora del tercero.
6. Seguridad Física de funcionarios comunicara al grupo de control de cada sede las personas que ingresan a realizar trabajos y las áreas en las cuales se encontraran trabajando.

Para trabajo requerido por condiciones que generan una Emergencia:

- Notificar o enviar correo a seguridad y salud en el trabajo, seguridad física, gerente de la sede y jefe de operaciones informando el trabajo a realizar en cuanto se confirme el Tercero programado para ejecutar la labor.
 - En éstos casos se deberá cumplir igualmente los requisitos mencionados anteriormente y aplicables a la actividad a realizar.
1. Tipo de actividad a realizar.
 2. Tiempo de duración (Horarios).
 3. Área (s) de trabajo donde se realizarán las actividades
 4. Listado del personal que va a ejecutar la labor programada (Nombre, cédula y cargo)
 5. Nombre del contacto o encargado de la orden o contrato en Sodimac Colombia S.A.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

6. Adjuntando los documentos de acuerdo al trabajo a ejecutar y actividades de alto riesgo a realizar que se describe en el presente documento.
7. Permiso de trabajo y ATS análisis de trabajo seguros para tareas de alto riesgo (Alturas, trabajo eléctrico, espacios confinados, trabajo en caliente, trabajo con sustancias químicas)
8. Listado de elementos de protección personal de las tareas a realizar
9. Sustancias Químicas que se utilizaran en el proceso
10. Listado de herramientas y materiales que ingresaran

En caso que el líder de seguridad y salud en el trabajo no se encuentre el líder de seguridad física estará encargado de evaluar validar el tercero y evaluara los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en el ingreso.

Para casos de emergencia:

- Presentar Cédula de ciudadanía y Planilla de seguridad social vigente de todo el personal que vaya a ingresar a las instalaciones de forma temporal o permanente según normatividad al respecto.
- Reportar en funcionarios de manera verbal o escrita el tipo de actividad a realizar, área de trabajo, contacto de la labor, duración, equipos y herramientas a utilizar.
- Registrar en la planilla de Funcionarios un contacto con número de teléfono o celular para su localización en caso de emergencias.
- El Tercero debe asegurar que:
 - o Que el vestuario sea adecuado para la labor a realizar (ropa de trabajo), preferiblemente el uniforme que identifique la empresa por la cual fue contratado.
 - o Que no se presentará a laborar bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
 - o Que acatará todas las recomendaciones de seguridad durante su actividad en las instalaciones de Sodimac Colombia S.A.

(Seguridad física guardara en la carpeta correspondiente los documentos que el Tercero entregue)

4.9 REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS TERCEROS

Todo lo estipulado en este documento es de carácter obligatorio, y por lo tanto el Tercero debe garantizar su cumplimiento. Si tiene dudas o inquietudes durante la realización de su trabajo, deténgase y consulte con el área solicitante.

De acuerdo a la legislación vigente en Colombia todas las empresas TERCERAS deberán contar un Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo acorde a su tamaño, Sodimac podrá solicitar los soportes que considere pertinentes para evidenciar dicho cumplimiento legal.

Todo el personal de la empresa TERCERA debe atender y llevar a cabo las indicaciones y procedimientos de seguridad establecidos en Sodimac Colombia para prevención de accidentes, enfermedades, daño a la propiedad o afectación al medio ambiente.

Estas normas son una guía y no suplen las obligaciones que conforme la legislación vigente que están a cargo de los TERCEROS en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

A continuación, se enuncian las **normas generales para los TERCEROS:**

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

1. El Ingreso y salida se debe realizar de forma obligatoria por la zona de funcionarios de todas las sedes, para el caso de los transportadores en las tiendas será por la zona de Patio o de operaciones y en los cedis el conductor su ingreso y salida es por la zona de la báscula.
2. ANEXO 11 FR-SST-010 Acta de responsabilidad para el uso de equipos en comodato Terceros
3. Al ingresar se solicitarán datos que debe aportar en caso de emergencias como es el número de teléfono o celular para su localización en caso de emergencias.
4. Si ingresa algún equipo o herramientas debe ser notificado, registrado y visado por el personal de seguridad física en el área de funcionarios.
5. Atender las indicaciones del personal de seguridad física al ingreso y a la salida del centro de trabajo.
6. Asegurar que el vestuario sea adecuado para la labor a realizar (ropa de trabajo), preferiblemente el uniforme que identifique la empresa por la cual fue contratado.
7. Cada colaborador deberá portar permanentemente la cédula de ciudadanía o su equivalente durante cualquier actividad dentro de Sodimac Colombia.
8. Para el ingreso y permanencia se debe contar con las adecuadas condiciones físicas para realizar sus labores y de acuerdo a lo anterior es importante tener en cuenta que no está autorizado el ingreso, bajo efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, y su indebida posesión dentro o fuera de las instalaciones de Sodimac.
9. En caso de identificar personal Tercero que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas se reportará inmediatamente al representante LA EMPRESA para que ellos den el manejo del caso.
10. En Sodimac no se autoriza el consumo de tabaco en ninguna modalidad sea fumado, o masticado, así como el uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores dentro de las instalaciones de la empresa y sus alrededores.
11. El personal de Impulso NO está autorizado para realizar ninguna actividad de alto riesgo ejemplo alturas.
12. Para estar preparados en caso de emergencia como Tercero la empresa TERCERA debe garantizar que en la sede de Sodimac donde realiza actividades identifique: rutas de evacuación, puntos de encuentro, alarmas, extintores, camillas, sillas de ruedas, puesto primeros auxilios y proceso de atención de emergencias.
13. Como empresa deben contar con personas capacitadas con los mínimos de respuesta inicial en emergencias o accidentes laborales mientras llega el apoyo Primer respondiente, Brigadas, Áreas Protegidas, Bomberos, Policía, Empresas de Servicios Públicos, etc., si tiene dudas acerca del plan de emergencias de la sede contacte al representante de SST en el lugar de trabajo.
14. No se autoriza a prender fuego realizar actividades con equipo de llama abierta, sin previa revisión y autorización de SST de la sede.
15. Si durante la permanencia en nuestras instalaciones se presenta una situación de emergencia, el personal Tercero deberá acatar las órdenes dadas por cualquier integrante del plan de emergencias.
16. La empresa o personas Terceros no deben obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.
17. El Tercero debe contar con sus elementos propios de trabajo, estos no serán prestados por Sodimac Colombia.
18. Sodimac Colombia S.A No se autoriza el préstamo de montacargas ni de personal de propio para labores de TERCEROS.
19. El personal del tercero NO debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales propiedad de Sodimac. En caso de ser necesario por el tipo de trabajo a realizar el préstamo de préstamo de elevador eléctrico (order Picker) en tiendas o Manlift en cedis Funza debe realizar con días de antelación la solicitud de préstamo de estos equipos por medio del

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

- encargado o supervisor del contrato el formato a usar es Anexo 11 FR-SST-010 Acta de responsabilidad para el uso de equipos en comodato Terceros. *(El proceso anterior no aplica para las empresas de mercadeo autorizadas para la operación en alturas).*
20. El personal TERCERO deberá contar con todos los elementos de señalización/demarcación necesarios para poder asegurar el área de trabajo, para los trabajos considerados de alto riesgo, que son realizados en áreas donde existe flujo de personas ajenas a la actividad que se está adelantando por parte de los Terceros, se deberá instalar señalización (cinta de peligro, conos, entre otros) para realizar cerramiento de las zonas donde realizará su trabajo.
 21. En obras que tengan cercanía o relación con las personas (clientes o colaboradores) y que puedan generar accidentes por obstáculos en el paso, deberá:
 - a) Acordonar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes
 - b) Por medio de muros provisionales de madera o lona que no afecte por ruido ni polvo la operación normal de los trabajos adyacentes.
 - c) La empresa Tercero deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.
 22. La empresa debe mantener y luego de terminar su trabajo dejar todas las áreas donde desarrolles sus actividades, limpias y ordenadas.
 23. La empresa debe garantizar que el personal que realizar tareas operativas no utilice joyas o accesorios que pueden generar accidentes con máquinas u otros elementos al quedar atrapados con las mismas.
 24. Está prohibido el uso de aire comprimido para la limpieza personal.
 25. Para tareas de alto riesgo que requieren permiso de trabajo, una copia de este que incluya el ATS deberá permanecer visible en el área donde se encuentren ejecutando la actividad autorizada.
 26. Es responsabilidad de todos los terceros reportar condiciones de riesgo e impedir que dentro de su equipo de trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones.
 27. Los Terceros no están autorizados a realizar actividades que pongan en peligro su integridad o la de los demás colaboradores, tampoco a realizar funciones para las cuales no fueron contratados y que puedan generar accidentes o daños a la propiedad.
 28. Los terceros NO DEBEN realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato y que no hayan sido declarados al ingreso.
 29. En casos de emergencia el colaborador de la empresa Tercero que deba ingresar a dar solución urgente deberá contactarse con algún colaborador del área de seguridad y salud en el trabajo y/o mantenimiento para que se coordine de la forma más segura la intervención en pro de evitar un accidente por la atención de dicha emergencia.
 30. Para trabajos nocturnos donde no se cuenta con operación de Sodimac el tercero debe garantizar personal con conocimiento en atención de emergencias (primeros auxilios, manejo de extintores) para la realizar la atención inicial mientras llega el apoyo externo se debe contar con un botiquín.
 31. Para trabajos nocturnos que impliquen las actividades alto riesgo se debe contar planes de atención y rescate garantizando los recursos que se requieran para tal fin.
 32. Contar con los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las actividades a realizar:
 - a) La empresa tercera debe garantizar la dotación completa de los EPP acordes a la actividad a realizar.
 - b) Los EPP se deben portar de manera permanente durante las actividades.
 - c) Por ningún motivo se deben usar EPP's de SODIMAC COLOMBIA S.A.
 33. En caso de que los colaboradores de la empresa tercera realicen actos o maniobras fuera de los parámetros de seguridad o impacto ambiental, en donde se exponga la integridad propia, la de otros, o pueda generar afectación al medio ambiente, se podrá detener de

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

inmediato la actividad, según sea el caso se podrá también notificar a la compañía TERCERA para que los colaboradores no puedan volver a ingresar a las instalaciones de Sodimac, en casos de actos graves o de reincidencia previa validación, se notificará la determinación de dejar de contar con la empresa Tercero como proveedor por causa de la violación de las normas de seguridad y salud en el trabajo/ Ambientales.

34. Supervisión de Seguridad y Salud para **tareas de alto riesgo** o Realización de obras civiles donde laboren:

- **10 o más personas** Se debe contar como mínimo un tecnólogo de seguridad industrial debidamente certificado para tal fin.
- Si **superan las 50 personas** se deberá tener un tecnólogo adicional para el apoyo de las actividades de forma permanente.
- **Para cantidades menores**, de igual manera se debe tener una supervisión que pueda ser evidenciada en cuanto a los temas de seguridad y salud por parte de la empresa.

En casos de accidente laboral al interior de instalaciones de Sodimac:

- En caso de accidentes de sus colaboradores, la empresa TERCERA es responsable por reportar a su respectiva ARL la ocurrencia del evento.
- En caso de accidentes graves estos deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL de la empresa como al líder de seguridad y salud en el trabajo de Sodimac Colombia S.A.
- Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa TERCERA y, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al líder de seguridad y salud en el trabajo de la sede. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.

4.10 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO

Se considera como trabajo de alto riesgo: “Toda actividad realizada que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica una exposición mayor a la normalmente presente en la actividad rutinaria y que puede causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales”.

Para trabajos de alto riesgo como alturas, espacios confinados, actividades con energías peligrosas, intervención de sistemas eléctricos, el Tercero debe contar con metodologías de verificación antes, durante y después y garantizar cumplimiento normativo aplicable como los permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro los cuales serán firmados por las personas autorizadas del Tercero, y avalados por el área de seguridad y salud de Sodimac Colombia.

Será responsabilidad de las empresas terceras previa a la iniciación de los trabajos, realizar sus propios procedimientos para aplicación en las instalaciones de Sodimac, estos procesos se deben revisar previamente conociendo las instalaciones donde se van a realizar las actividades para identificar peligros y plantear controles.

Antes de iniciar cualquier labor de alto riesgo recuerde que debe solicitar autorización previa a Mantenimiento y SST del centro de trabajo **NO SE AUTORIZA A RELIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES SIN VALIDARLO CON REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD O SU BACK UP AUTORIZADO.**

Los trabajos de alto riesgo aquí contemplados no podrán ser iniciados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

Permisos de Trabajo: Para la ejecución de trabajos de alto riesgo el TERCERO deberá diligenciar el permiso de trabajo correspondiente de acuerdo con el trabajo a realizar.

Estos permisos deben estar debidamente diligenciados y completos de acuerdo con la normatividad aplicable en su totalidad (sin borrones ni enmendaduras) y firmados por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa que va a realizar la actividad, solo serán válidos para las áreas, personal listado y tiempo indicados en el permiso.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Adicional a los permisos se debe contar con un ATS que contenga 3 aspectos mínimos como;

- Pasos de las actividades principales a desarrollar
- Peligros de cada paso
- Medidas de control para cada peligro

Plan de Atención y Rescate (mínimos a tener en cuenta)

- Personal capacitado
- Recursos
- Procedimientos
- Números de contacto

Lo anterior diligenciado en su totalidad, sin borrones ni enmendaduras, **firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad en señal de conocimiento y compromiso de cumplimiento.**

Para control al interior de las instalaciones se deberá contar con original y 1 copia, el original del permiso de trabajo y ATS en se entregará en el área de Funcionarios donde se archivará y la copia del permiso de trabajo y su ATS se debe ubicar en un lugar visible donde se ejecutará la labor para revisión o seguimiento en campo durante la actividad, este permiso podrá ser solicitado en cualquier momento por los funcionarios de Sodimac, las condiciones de trabajo estipuladas en los permisos deben permanecer durante todo el trabajo ya que de lo contrario la actividad será detenida.

4.12 CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO

El permiso de trabajo y sus actividades se cancelarán cuando:

- No se da cumplimiento a lo previsto en el permiso de trabajo previamente establecido.
- Existan cambios en la actividad de manera significativa o de área para la cual fue autorizado el permiso.
- Por determinación del líder SST del centro de trabajo al identificar actos o acciones inseguras.
- Por cambio del personal que no corresponda y esté actualizado en el permiso de trabajo previamente establecido que está realizando la labor.

4.13 SUPERVISIÓN PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO

- Para trabajos que involucren trabajo de alto riesgo o realización de obras civiles donde laboren **10 o más personas se debe contar como mínimo un tecnólogo de seguridad y salud en el trabajo debidamente certificado**, luego de que se superen las **50 personas se debe tener un tecnólogo adicional para el apoyo de las actividades.**
- Para actividades donde laboran **menos de 10 personas, se debe tener una supervisión** que pueda ser evidenciada en cuanto a los temas de seguridad y salud por parte de la empresa.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

5. ANEXOS:

- ANEXO 1. Matriz de Requisitos Contratistas
- ANEXO 2. Requisitos para actividades con sustancias químicas o materiales peligrosos
- ANEXO 3. Requisitos para operación segura de montacargas
- ANEXO 4. Requisitos generales para las empresas de transporte y transportadores
- ANEXO 5. Requisito de Trabajo seguro en alturas
- ANEXO 5.1. Formato genérico permiso de trabajo tareas de alto riesgo integrado
- ANEXO 6. Requisito para trabajo eléctrico
- ANEXO 6.1 Certificado de habilitación del personal riesgo eléctrico
- ANEXO 6.2 Carta Mínimos Contratistas RE
- ANEXO 6.3 Mínimos Contratistas RE
- ANEXO 7. Requisitos para trabajo en espacios confinados
- ANEXO 8. Requisitos para trabajo en caliente
- ANEXO 9. Requisitos de seguridad vial
- ANEXO 10. Requisitos para trabajo con izaje de cargas
- ANEXO 11 FR-SST-010 Acta de responsabilidad para el uso de equipos en comodato Terceros

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE REQUISITOS CONTRATISTAS

Requisitos	Mercaderistas	Inhouse	Transportadores (OPL, Botero Soto, Vigía, Ditransa, LYT, Lifti, Envía, Deprisa)	Contratista sin actividades de alto riesgo (Sodimac + Concesiones + Caminatas de cotizaciones)	Contratista con Actividades de Alto riesgo (Sodimac + Concesiones)	Impulso	Proveedor Inventarios	Contratista extranjero	Empresa de Valores	Cuadrillas de empresas publicas
Ingresar y salir por la zona de funcionarios reportando la actividad de realizar.	X	X		X	X	X	X	X	X	X
Registro de Ingreso en oficina de operaciones para ingreso de vehiculo por bascula (Cedis)			X							
Registro de Ingreso por zona de operaciones de tienda / Patio constructor			X							
Para personal de impulso: En funcionarios de la sede debe presentar carta de autorización de la actividad por parte de la empresa que realiza la actividad y autorización por parte	X					X				

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 2. REQUISITOS PARA ACTIVIDADES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS O MATERIALES PELIGROSOS

Un material peligroso es toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que por sus características físicas, químicas o biológicas puede ocasionar daños al ser humano, al medio ambiente o a los bienes, para trabajos que involucren estas sustancias el TERCERO debe garantizar:

- La empresa TERCERA debe realizar la identificación de peligrosidad de las sustancias químicas utilizadas en sus procesos debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos que Sodimac Colombia podrá solicitar cuando lo considere necesario.
- La empresa debe garantizar la capacitación en el uso, rotulación, almacenamiento seguro y disposición de residuos de dichas sustancias en sus actividades a sus colaboradores.
- La empresa Tercera debe almacenar los productos químicos de acuerdo a su compatibilidad y con etiqueta con base en la normatividad legal vigente, si los productos son almacenados de manera temporal en el centro de trabajo debe ser previa aprobación del líder de seguridad y trabajo o líder de seguridad física en su ausencia.
- Todos los envases de los productos deben estar en buen estado con las etiquetas del sistema globalmente armonizado, nombre del producto, pictograma, palabra de advertencia, indicaciones de peligro, consejos de prudencia y datos del fabricante.
- Está prohibido realizar trasvases en recipientes de alimentos.
- Se deben utilizar como mínimo los elementos de protección personal sugeridos en la hoja de seguridad. **Por ejemplo:** gafas de seguridad, mascarilla media cara, mascarilla cara completa, trajes, guantes, filtros; de acuerdo con el tipo de químico.
- Los cilindros de gases comprimidos siempre deben traer la caperuza de seguridad y deben estar sujetos firmemente mediante cadenas en el sitio de trabajo, señalizados, si son productos inflamables deben estar alejados de fuentes de ignición, evitar el sobrecalentamiento del cilindro.
- Nunca ubicar o transportar los cilindros de gas licuado de propano (GLP) en forma horizontal a menos que se encuentren en uso en los montacargas.
- El transporte de líquidos inflamables debe efectuarse en dispositivos de seguridad adecuados, como carro tanques y bidones metálicos.
- Los vehículos que transporten sustancias químicas o peligrosos deberán contar con:
 - *Kit para control derrame sustancias peligrosas (con EPP).*
 - *Mínimo 2 extintores multipropósito de 20 Lbs*
 - *Botiquín*
 - *Tarjeta de emergencia u hojas de seguridad*
 - *Señalización de robo único de transporte aplicable al producto químico*
- No se puede almacenar en el área de trabajo, material inflamable o combustible en cantidades superiores a las necesarias para 1 semana de trabajo.
- Por ningún motivo se debe almacenar material inflamable o combustible cerca de fuentes de calor, chispa o llama abierta.
- El almacenamiento de productos líquidos debe realizarse sobre sistemas de contención para mitigar los eventos de derrames.
- Los Terceros son responsables del uso, almacenamiento, transporte y disposición final segura de materiales peligrosos usados en la realización de su trabajo.
- La empresa TERCERA debe contar con plan de contingencias para la atención de derrame de sustancias químicas emergencias en el lugar de trabajo:
 1. Debe ser presentado a SST antes de iniciar labores en las sedes.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

2. El tercero debe informar de inmediato al líder de SST del centro de trabajo cualquier novedad relacionada
3. Brindar acompañamiento en la zona afectada para que la empresa que está asignada para las actividades de limpieza actué en la recolección del derrame, señalización u disposición del mismo.

Nota: Ante cualquier derrame de materiales peligrosos en el centro de trabajo, la empresa es responsable de la limpieza por medio de los métodos y elementos necesarios para tal fin que deben prevenir el contacto con los colaboradores, así como el daño al medio ambiente.

- La disposición de residuos peligrosos está a cargo del tercero que los genera, este debe llevarse todo residuo que se generen en su actividad y darles correcta disposición final conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Está terminantemente **prohibido el vertimiento de residuos peligrosos o productos químicos en los sifones y alcantarillas** como sustancias químicas tóxicas, corrosivas, pinturas, aceites, sustancias combustibles y cualquier residuo generado a partir del uso de este tipo de sustancias.
- Para actividades que en análisis de trabajo previo se identifiquen como posibles generadores de afectaciones ambientales entre otros deben realizar de manera **OBLIGATORIA un Análisis de trabajo seguro (ATS)** describiendo los pasos generales de la actividad, los impactos ambientales identificados en la actividad y los controles donde se describa incluyendo como se gestionarán los residuos peligrosos generados, a continuación:
 1. **Cambios de aceite que involucren generación de residuos peligrosos a los siguientes equipos:** Plantas de eléctricas, Motores de RCI, Montacargas, Ascensores hidráulicos, Chillers (Cambio de aceite refrigerante)
 2. **Lavados puedan generar vertimientos para los siguientes equipos que pueden generar aguas aceitosas o con trazas de hidrocarburos para los siguientes equipos: Máquinas de pinturas, Rampas de muelles en car center (donde no hay car center esta actividad no se puede hacer en la tienda, estos elementos se deben retirar de la tienda)**
- Estas actividades únicamente se autorizarán con los siguientes requisitos:
 1. Acompañamiento inicial y cierre del trabajo por parte del auxiliar o técnico de mantenimiento
 2. Validación del Líder de Seguridad y salud en el trabajo o en su ausencia del Líder de Seguridad Física, sin este aval no se podrá adelantar la actividad.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 3. REQUISITOS PARA OPERACIÓN SEGURA DE MONTACARGAS

Para la operación segura de montacargas o equipos móviles se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. La empresa tercera que suministre el servicio de operadores de Montacargas debe garantizar que El operador cuente con certificado de entrenamiento para manejo seguro para estas máquinas.
2. El personal que opera estos equipos debe contar con los elementos de protección personal casco de color verde con barbuquejo, botas, guantes y gafas de seguridad.
3. Se debe realizar a diario los chequeos pre operacionales de los equipos validando el estado de las máquinas y si se hace uso de cilindros de gas que estos no tengan fugas y estén asegurados.
4. Durante la operación debe usar de forma permanente el Cinturón de seguridad.
5. No exceder la velocidad de las zonas de operación 10k/h.
6. No se autoriza el uso de montacargas en vía pública a menos que sea una máquina que cuente con matrícula, placa y SOAT vigente, y el montacarguista cuente con licencia de conducción B1 vigente.
7. No está autorizado realizar mantenimiento de las maquinas en la operación, ni lavado de las mismas generando vertimientos en sifones en alcantarillas.
8. El cambio de cilindros de gas debe realizarse en zonas ventiladas garantizando las medidas de seguridad.
9. El operador de montacargas, debe contar con rutina de identificación de las condiciones para operar las máquinas y reportar de inmediato cualquier desviación que pueda generar un accidente por falla de las mismas, y sacarla de uso para evitar que se siga utilizando con riesgos en la operación.
10. En operación de montacargas tiendas se debe evitar el acceso de personal no autorizado a la zona de trabajo, por lo que se debe realizar el proceso de cerramiento con avisos y cadena.
11. El operador de montacargas, deberá cumplir con el protocolo de manejo seguro de Montacargas, dentro del cual solamente puede cumplir las funciones para las cuales fue contratado, **QUEDA PROHIBIDO EL USO DE MONTACARGAS PARA ACTIVIDADES DIFERENTES PARA LAS CUALES FUE DISEÑADA LA MAQUINA.**
12. Sodimac no prestará equipos Montacargas ni operadores de las misma, para las labores que se estén adelantando por parte del tercero, ni para labores ajenas a la actividad propia del centro de trabajo.
13. Las máquinas deben contar con:
 - Ficha técnica que incluya la capacidad del equipo
 - Programa de mantenimiento preventivo y correctivo y evidencias de su cumplimiento.
 - Procedimiento de mantenimientos correctivos en caso de requerirse

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 4. REQUISITOS GENERALES PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y TRANSPORTADORES

Las empresas deben contar con:

1. Plan estratégico de seguridad vial implementado acorde a la normatividad vigente.
2. Certificado de constitución y gerencia vigente con objeto social acorde con la actividad de transporte.
3. Habilitación como empresa transportadora, expedido por el Ministerio de Transporte.
4. Efectuar y controlar el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social.
5. Demostrar que tiene debidamente documentado los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores.
6. Contar con un procedimiento para el control del uso de sustancias psicoactivas al menos una vez al mes.
7. Tener un programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte.
8. Tener un expediente individual u hoja de vida de cada vehículo, que permita hacer el seguimiento.
9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos propios y terceros vinculados y con los que preste el servicio.

Seguros:

- Póliza de responsabilidad civil contractual, que deberá cubrir al menos:
 - Muerte
 - Incapacidad permanente
 - Incapacidad temporal
 - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos:
 - Muerte o lesiones a una persona
 - Daños a bienes de terceros
 - Muerte o lesiones a dos o más personas

Adicionalmente las empresas de transportes especial de pasajeros deben contar con:

- **Extracto de contrato:** Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar el extracto del contrato, el cual deberá expedirse de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte.
- **Tarjeta de operación:** Es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.

Los trabajadores de las empresas transportadoras (conductor, ayudante y/o cuadrilla) deben cumplir con los requisitos para su ingreso a Sodimac:

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

1. Presentar Cédula de ciudadanía y Planilla de seguridad social vigente de todo el personal que vaya a ingresar a las instalaciones de forma temporal o permanente según normatividad al respecto (Verificación pago aportes de seguridad social).
2. Estos afiliados el sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP) La afiliación a ARL de los transportadores (Conductores y Ayudante) debe ser mínimo riesgo 4 con base la normatividad de la clasificación de riesgos vigentes.
3. No se autoriza el ingreso bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
4. Acatar todas las recomendaciones de seguridad durante su actividad en las instalaciones de Sodimac Colombia.
5. No está permitido ingreso a zonas o realizar actividades no autorizadas.
6. No está autorizado el ingreso de menores de edad a ningún centro de trabajo.
7. Si se presenta un derrame de líquidos que provengan de los vehículos, el responsable de la limpieza y recolección será el conductor y su ayudante.
8. Los conductores deben contar con: Cedula de ciudadanía, licencia de conducción (C1, C2 o C3) para vehículos pesados o de la respectiva clase de vehículo que conduce.
9. No está permitido realizar labores de mantenimiento a vehículos en el interior de las instalaciones de Sodimac.
10. Si en caso de daño del vehículo se debe realizar solicitud de grúa para su retiro de las instalaciones.
11. Usar todos los Elementos de Protección Personal - Calzado de seguridad, casco, guantes, para los centros de distribución debe contar adicional con chaleco reflectivo color naranja.
12. Los vehículos que transporten sustancias químicas o peligrosos deberán contar con:
 - Kit para control derrame sustancias peligrosas (con EPP)
 - Mínimo 2 extintores multipropósito de 20 Lbs
 - Botiquín
 - Tarjeta de emergencia u hojas de seguridad

Requisitos vehículos pesados

1. Documentos legales del vehículo: Seguro obligatorio, licencia de tránsito, revisión técnico – mecánica (si aplica), Seguro Obligatorio de Accidente de tránsito (SOAT).
2. Equipo de prevención y seguridad (extintor de 20 libras junto con un porta-extintor, botiquín, señales de carretera, herramientas, chalecos, tacos, linterna, conos viables de 70 cm, y cualquier otro definido en la legislación vigente).
3. Contar con cinta retroreflectiva según la normatividad vigente.

Nota: para el cargue y descargue el contenedores sin cabezote debe contar con un soporte de remolque o tren de apoyo.

Requisitos vehículos para el transporte de pasajeros

- Sistema de información de datos para seguimiento de vehículos, sistema de flota virtual o sistema satelital de navegación global (GNSS - GPS).
- Cinturón de seguridad retráctil de tres (3) puntos en todas las sillas delanteras.
- Alarma sonora de reversa audible para personas que transiten por fuera del vehículo o sensor de proximidad o cámara de reversa con alarma sonora y visual.
- Equipo de prevención y seguridad (extintor de 20 libras junto con un porta-extintor, botiquín, señales de carretera, herramientas, chalecos, tacos, linterna, conos viables o triángulos y cualquier otro definido en la legislación vigente).

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 5. REQUISITO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Se considera Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Sin embargo, en Sodimac Colombia se pueden establecer controles para alturas menores a 2 m de acuerdo con el nivel de riesgo al que se encuentre el colaborador y el potencial de un incidente o accidente de trabajo con base en el análisis previo realizado

Los tipos de trabajo en alturas más recurrentes de Terceros son:

Transversales

- Cubiertas
- Andamios
- Estanterías

Tiendas

- Order Picker o elevadores

Centros de distribución

- Multinivel
- Brazo hidráulico (Manlift)

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS: Previamente se debe enviar al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo la información para validación de cumplimiento de los requisitos del personal autorizado aplicable a realizar trabajo en alturas, así:

Coordinadores para trabajo seguro en alturas

- Certificado de Entrenamiento para trabajo seguro en alturas Nivel Coordinador (80 horas) o actualización de coordinador (16 horas) con base en la normatividad legal vigente (un coordinador mínimo).

Trabajadores autorizados para trabajo en alturas

- Certificado de Entrenamiento para trabajo seguro en alturas trabajador autorizado (32 Horas) con base en la normatividad legal vigente
- En caso de que la fecha de emisión del certificado del punto anterior sea mayor a un año y medio deberán presentar certificado nivel Reentrenamiento (Duración curso: 8 Horas).

Todos los trabajos en alturas independientemente de su duración **deben contar como mínimo con 2 personas certificadas que deben estar de forma permanente en el lugar** (Si el coordinador cumple esta condición debe permanecer durante toda la actividad) No está permitido el trabajo en alturas con una sola persona. Los ayudantes de seguridad pueden ser cualquiera de las personas.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

Elementos De Protección Personal (EPP):

Los elementos de protección deben ser entregados por la empresa y esta debe garantizar que se encuentren en buenas condiciones como:

- Cascos tipo 2 con barbuquejo de mínimo tres puntos de sujeción que cumpla ANSI Z89.1 - 2014: Casco Industrial Tipo II (para protección de impactos verticales y laterales) y de Clase E cuando se presenta riesgo eléctrico (Protección limitada frente a contactos accidentales y de corta duración con elementos conductores con alto voltaje –Pruebas a 20.000-30.000v–).
- Calzado de seguridad, guantes; gafas de seguridad, protección respiratoria (si aplica) en buen estado y acordes a la actividad a realizar.
- Demás elementos que se definan por el trabajo a realizar y que se encuentren relacionados en el permiso de trabajo AN-SST-XXX Permiso de trabajo tareas de alto riesgo integrado

Equipos de protección contra caídas:

Elementos de protección contra caídas certificados que den cumplimiento a la normatividad aplicable (Todos sus componentes y sistema de conexión deben ser certificados):

- Arnés de cuerpo completo,
- Eslinga en “Y”, para garantizar que en todo momento el colaborador esté conectado a un punto fijo (tener en cuenta que el tipo dependerá de la actividad a realizar y altura de trabajo),
- Conectores
- Dispositivos de anclaje portátiles: Elementos o equipos que abrazan o se ajustan a una determinada estructura.
- Cuerdas certificadas
- Líneas de vida verticales y horizontales portátiles certificadas
- Arrestadores para cuerda - Freno arrestador certificados.
- Arrestadores para cable - Freno arrestador para líneas de vida fijas certificadas
- Bloqueadores y Descendedores certificados
- Contar con kit de rescate aplicable al plan de rescate definido por el Tercero

Nota 1: Los equipos que deberá portar el Tercero dependerán de la labor a realizar y garantizando que el colaborador esté conectado a un punto fijo de anclaje, que dependerá de la actividad a realizar y altura de trabajo (procedimientos o instructivos establecidos por la empresa Tercero)

Nota 2: No se admiten nudos como reemplazo de los frenos.

Nota 3: Los elementos o equipos que use el Tercero deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y garantizar que en una caída generen fuerzas de arrestamiento.

Permisos De Trabajo En Alturas Y Análisis De Trabajo Seguro (ATS)

El formato de permiso de trabajo en alturas debe tener como mínimo lo establecido en la normatividad legal vigente

1. Tipo de trabajo.
2. Altura aproximada a la cual se va a desarrollar la actividad.
3. Fecha y hora de inicio y de terminación de la tarea.
4. Verificación de la afiliación vigente a la seguridad social.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

5. Requisitos del trabajador (requerimientos de aptitud).
6. Descripción y procedimiento de la tarea.
7. Medidas de prevención contra caídas.
8. Equipos, sistema (sic) de acceso para trabajo en alturas.
9. Verificación de los puntos de anclaje por cada trabajador.
10. Sistemas de restricción, posicionamiento o detención de caídas a utilizar.
11. Elementos de protección personal seleccionados por el empleador teniendo en cuenta los riesgos y requerimientos propios de la tarea, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.
12. Herramientas a utilizar.
13. Constancia de capacitación o certificado de competencia laboral para prevención para caídas en trabajo en alturas.
14. Observaciones.
15. Nombres y apellidos, firmas, clase de documento y número de los documentos de identificación de los trabajadores.
16. Nombre, apellido y firma de la persona que autoriza el trabajo.
17. Nombre y firma de la persona responsable de activar el plan de emergencias
18. Nombre, apellido y firma del coordinador de trabajos en alturas (cuando es diferente de la persona que autoriza el trabajo).
19. Para alturas el permiso deberá ser firmado adicionalmente por el coordinador de trabajo en alturas asignado por la empresa Tercera el cual será el responsable del correcto desarrollo de la actividad de acuerdo a los peligros y recomendaciones de control que se estipularon en dicho permiso.

El permiso de trabajo debe ser diligenciado por Coordinador de Trabajo en alturas de la empresa que va a realizar la actividad y debe garantizar las siguientes condiciones:

- Diligenciado en su totalidad y firmado por todos los colaboradores que realizarán la actividad donde conste que conocen el permiso y que van a cumplir lo estipulado en la normatividad legal vigente, sin borrones ni enmendaduras en éste debe especificarse el paso a paso de la actividad a realizar con sus riesgos, consecuencias, controles y responsables de los mismos como mínimo (especificando quienes son ayudantes y quienes están certificados).
- Siempre el coordinador de trabajo en alturas debe asistir al centro de trabajo para realizar la apertura del permiso y diligenciamiento del ATS, verificando:
 - Los peligros según el avance de la actividad
 - Condiciones de los colaboradores
 - Condiciones del lugar
 - Elementos de protección y equipos necesarios acordes a la labor a realizar,
 - El cumplimiento de las instrucciones de seguridad exigidas en el permiso, y garantizando el entendimiento de estas por parte de dichos colaboradores que ejecutarán la labor (luego de esta actividad los colaboradores deben garantizar el cumplimiento de las normas acordadas).
- Si el Tercero no cuenta con un formato de permiso de trabajo que cumpla los requisitos, Sodimac podrá aportar un formato genérico para que el Tercero use por su cuenta (**Anexo 5.1 Formato Genérico para Permisos de Trabajo Alto Riesgo**).
- El permiso de trabajo no debe ser superior a 7 días a partir de la apertura del permiso de trabajo; si el permiso de trabajo supera los 7 días se debe generar un nuevo permiso.
- Si las condiciones del trabajo a realizar no cambian de día a día, se podrá contar con un espacio para validaciones por días donde el permiso estará abierto y el responsable será siempre el coordinador de alturas que abrió el permiso.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

- Si las condiciones no cambian, pero hay algún cambio en el personal o coordinador, el coordinador como único responsable, debe validar las condiciones y en el permiso debe consignar cuales fueron los cambios de personal y si hubo cambio de coordinador dejar claro en el permiso de trabajo quién será el responsable de ese momento en adelante.
- Se entregará el permiso de trabajo al líder SST del centro de trabajo y se deberá contar con una copia del permiso y su ATS en el lugar visible dónde se ejecutará la labor

Nota 2: No será exigible el coordinador durante toda la actividad, pero deberá dejar los datos de contacto y estar disponible para comunicarse con él en caso de cualquier novedad.

Nota 3: Todos los trabajos en alturas independientemente de su duración deben contar como mínimo con 2 personas certificadas que deben estar de forma permanente en el lugar (Si el coordinador cumple esta condición puede ser uno de los dos, pero debe permanecer durante toda la actividad), para tal fin el Coordinador debe cumplir los requisitos definidos en la resolución 4272 de 2021 para trabajador autorizado.

Nota 4: El permiso de trabajo debe permanecer visible y publicado en el área de trabajo para consulta en cualquier momento por parte del personal de SODIMAC.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 6. REQUISITO PARA TRABAJO ELÉCTRICO

En los trabajos que tengan exposición a contacto eléctrico se tendrán los siguientes requisitos mínimos del personal que interviene en actividades que involucran peligro eléctrico dentro de las instalaciones de Sodimac:

Toda actividad de construcción, ampliación, modificación, reparación, operación y mantenimiento donde se intervengan equipos e instalaciones eléctricas debe ser planeada, programada, supervisada por personal competente y ejecutadas por personal debidamente habilitado.

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS: Previamente se debe enviar al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la respectiva sede la información para validación de cumplimiento de los requisitos de los 3 roles exigidos por la normatividad vigente para realizar trabajos eléctricos, así:

ROL REQUERIDO	COMPETENCIA	AUTORIDAD
1. Planeación y programación	Conocer las instalaciones y sus condiciones físicas a nivel técnico y SST.	Aprobar, programar, reprogramar, avalar, inspeccionar, recibir
2. Ejecutor habilitado	Según actividad (ver clasificación CONTE)	Cumplir con los lineamientos de seguridad y salud para el control del riesgo
3. Supervisor y Control	Identificación de peligros y Valoración del Riesgo. Controles de riesgo eléctrico.	Autorizar o Detener la ejecución de una actividad

Requisitos mínimos de la competencia del personal **EJECUTOR habilitado según actividades tipo en Sodimac:**

- Todos los ejecutores de trabajos eléctricos deben contar con las certificaciones requeridas de las autoridades competentes, y adicionalmente debe contar con una carta de habilitación **ANEXO 6.1 Certificado de habilitación del personal riesgo eléctrico**, esta información se debe entregar previamente para revisión del Líder SST en caso de no contar con este requisito no se podrán iniciar actividades

CLASE	DESCRIPCION CONTE	ACTIVIDADES EN SODIMAC
CLASE TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas y luminarias, interruptores, conexiones	Góndolas
		Tableros de distribución
		Red iluminación
		Red Regulada - UPS

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

	especiales, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.	Red Normal Baja tensión
		Recambio iluminación
CLASE TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS.	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al mantenimiento, rebobinado, reparación, montaje, conexiones y mando de todo tipo de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y equipo de instalaciones eléctricas y accesorios de instrumentación electrónica industrial.	Motores eléctricos
		Generadores eléctricos
		Transformadores
CLASE TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO.	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con la instrumentación, accionamientos y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, hidráulicos o neumáticos.	Automatizaciones PLC
		Góndolas
		Red iluminación
		Red Normal Baja tensión
CLASE TE-4 TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la fabricación, construcción y montaje de: transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, baterías, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección, maniobra, control automático, interrupción, señalización, variación de velocidad, compensación reactiva, dispositivos relevadores; así también para subestaciones capsuladas, armarios de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos eléctricos, celdas de alta y baja tensión, centros de control de motores eléctricos, tableros de mando eléctrico, señalización, cofres y controles eléctricos especiales.	Motores eléctricos
		Generadores eléctricos
		celdas de alta y baja tensión
		Banco de condensadores
		Transferencias automáticas
		Góndolas
		Red iluminación
		Subestaciones -
		Seccionadores-Transformadores
		Generadores eléctricos
Baterías y cargadores		
Sistema de apantallamiento		
Tableros de distribución		
CLASE TE-5 TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS.	Técnicos Electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, subestaciones eléctricas de distribución y los equipos de protección, medida, control eléctrico y accesorios electrónicos asociados; así como equipos eléctricos y accesorios electrónicos de pequeñas centrales eléctricas.	Redes eléctricas aéreas y subterráneas
		Subestaciones -
		Seccionadores
		Transferencias automáticas
		Celdas de alta y baja tensión

Nota: En los trabajos de construcción, ampliación, modificación o labores cerca de sistemas eléctricos que empleen **personal no electricista que no debe tener exposición al contacto eléctrico denominado personal Advertido**, el responsable del trabajo y sus auxiliares harán un reconocimiento del área de los trabajos, y recibirán capacitación por parte del Tercero frente

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

a la identificación e intervención de los peligros eléctricos. Además de esto deberán:

- Realizar curso de Personal advertido de Sodimac y aprobar al 100% la evaluación en el link <https://forms.office.com/r/q2Us1wkZ1C>.
- Si las personas que estarán en este rol de persona advertida no cuenta con la evidencia de este curso no podrá realizar esta actividad.
- Estar acompañados en todo momento por **personal debidamente habilitado y autorizado**.

Etapas de ejecución de las actividades:

1. **Etapa de Planeación:** Reunión técnica formalizada en el documento definido por Sodimac (máximo 3 días calendario previos a la fecha de inicio) entre dos representantes SODIMAC (principal y suplente) y dos representantes del o los Terceros (principal y suplente) que estén directamente involucrados con la actividad que involucra Riesgo Eléctrico. Los participantes de esta reunión deben tener conocimiento técnico de la actividad a desarrollar, de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Los participantes principales; deben ser los mismos que estén presentes durante la etapa de ejecución; solo en caso de que el principal no pueda estar, el suplente deberá ocupar su lugar garantizando que se cumpla con el plan de trabajo definido.

El documento con la información de la reunión debe contener al menos los siguientes puntos:

- Descripción detallada de la tarea:
 - Plan de trabajo donde se especifique el método de trabajo (Trabajo con Tensión o Sin Tensión)
 - Identificación detallada del peligro
 - Valoración del riesgo y controles establecidos (ATS)
 - Los procedimientos e instructivos de trabajo según la condición operativa y de seguridad del equipo o instalación a intervenir
 - Acceso y condiciones del lugar de trabajo
 - Estrategias de atención en primeros auxilios y de mayor nivel para el personal en caso de emergencia.
- Listado del personal el cual debe contener:
 - Nombre
 - Cédula
 - Rol
 - Función
 - Última habilitación (anexar carta) detallando claramente el jefe de trabajo.

Ejemplo:

Nombre y cédula	Rol y Función	Carta de habilitación* (vigencia no superior a un año)
Trabajador 1 cc 1234567	Ejecutor y Brigadista – Limpieza de tableros	Del 13 de junio de 2023

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

Trabajador 2 cc 7890123	Jefe de trabajo – Dirección de cuadrilla	Del 13 de junio de 2023
SST cc 12345678	Supervisión y control – Garantizar condiciones SST	N/A

***Nota:** La carta de habilitación debe cumplir con la normatividad legal vigente, es decir, contener como mínimo: La competencia técnica, formación, experiencia, capacitación y entrenamiento de la persona habilitada.

- **Listado de Elementos de Protección Personal y Colectivos**

Los que se utilizarán para los niveles de tensión de los equipos o instalaciones intervenidos. (se debe anexar fichas técnicas que relaciona las normas técnicas nacionales o internacionales y el certificado de pruebas de rigidez dieléctrica de acuerdo con el RETIE por un laboratorio acreditado ante el organismo nacional respectivo para los que aplique)

- Listado de herramientas y equipos:

Los que se utilizaran con su respectiva ficha técnica y certificado de calibración o de resistencia eléctrica (si aplica)

- Documentos de consulta técnica:

Relación de los documentos de consulta técnica tenidos en cuenta para la elaboración del plan de trabajo tales como: planos, diagramas unifilares, fichas técnicas, procedimientos de operación normal, condiciones especiales, normas de seguridad entre otros que sea consideren relevantes para garantizar la seguridad de la actividad.

- Atención de Emergencias:

El Tercero deberá contar con sus “procedimientos operativos normalizados-PONS” Acciones en caso de emergencia eléctrica, y el personal de Sodimac brindara la información y los recursos necesarios como complemento a la atención de la emergencia en caso que se presente como lo son: indicaciones de seccionador principal, acompañamiento en la evacuación del sitio, ruta de evacuación y demás medias de intervención que se consideren pertinentes y se establezcan en el Plan de trabajo. El Tercero debe contar como mínimo con: protocolo de comunicación, brigadistas asignados (debe haber al menos 2 personas formadas y certificadas), recursos para atender la emergencia (kit de salvamento por emergencia con electricidad o panoplia) e identificación de rutas de emergencia.

- Contenido del kit de salvamento por emergencia eléctrica:

- Banqueta aislante 25000V o 36000V según modelo
- Guantes dieléctricos Clase 3 o Clase 4 según modelo
- Calzado dieléctrico
- Pértiga de rescate con detector de tensión
- Corta cable aislante de 36000V
- Frasco de talco
- Cinta adhesiva de delimitación
- Manual de uso

- Otros Terceros o personal SODIMAC

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

Establecerse los controles para garantizar la seguridad de las personas no electricistas, que son usuarios del servicio de energía y que se verán afectadas por la actividad que se desarrollará.

2. **Etapa de ejecución:** Esta etapa debe ser garantizada por el jefe de trabajo designado por el Tercero quien es responsable de asegurarse de:
 - Realizar charla de seguridad con todos los Terceros involucrados en la actividad o que se encuentren o se puedan ver afectados por la ejecución de las actividades. (registro de asistencia el cual debe ser incluido en los documentos del permiso de trabajo)
 - Elaborar el ATS y el Permiso de Trabajo: Diligenciado en su totalidad (sin borroneos ni enmendaduras) y firmado por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa que va a realizar la actividad.
 - Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Diligenciado en su totalidad, sin borroneos ni enmendaduras, firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad. En éste debe especificarse el paso a paso de la actividad a realizar con sus riesgos, consecuencias, controles y responsables de los mismos como mínimo.
 - Se deberá contar con una copia del permiso y su ATS en el lugar donde se ejecutará la labor, una copia de este deberá permanecer con el Tercero y el original con el líder SST de Sodimac.
 - Tomar acciones en caso de que existan desviaciones y documentar e informar las acciones correctivas realizadas al encargado de Sodimac presente.
 - Verificar y garantizar las condiciones de los Elementos de Protección Personal y Equipos Colectivos de Seguridad y de las Herramientas de trabajo (Inspecciones Pre operacionales)

3. **Etapa de supervisión y control:** Esta etapa es responsabilidad del Tercero y corresponde a la responsabilidad de verificar y proteger la seguridad de los ejecutores de las actividades de conformidad con el paso a paso descrito en la etapa de planeación y descrito en el permiso de trabajo, lo cual incluye:
 - Vigilar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal y Equipos Colectivos de Seguridad
 - Supervisar las condiciones de trabajo y evitar actos inseguros
 - Detener actividades que se salgan de lo establecido en el plan de trabajo o que signifiquen un riesgo para quien las ejecuta
 - Garantizar que se cumpla con el itinerario o plan de trabajo establecido
 - Hacer cumplir las normas de seguridad previamente establecidas en el centro de trabajo

IMPORTANTE

Previamente a la instalación de cualquier clase de equipo eléctrico Ej: Conexiones eléctricas, extensiones, máquinas, pulidoras, equipos de soldadura entre otros se debe solicitar la autorización al área de Mantenimiento de Sodimac Colombia S.A.

Por otro lado, todo Tercero debe poseer cables para conectar sus equipos (soldadura, pulidoras, etc.) con sus debidas tomas de 110 – 220 o 440 voltios en una sola pieza sin añadiduras. No se autoriza la utilización de cables dúplex para realizar conexiones eléctricas en estos equipos, solo se autoriza cable encauchetado.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

Antes de iniciar actividades debe diligenciar el **ANEXO 6.2 Carta Mínimos Contratistas RE** con sus respectivos soportes para ser validado por el líder SST del centro de trabajo y evaluados durante la reunión de planeación.

La carta se debe diligenciar al momento del contrato con el proveedor, es decir que solo se debe firmar **una sola vez en el tiempo que dure en Sodimac o se actualice la norma.**

El líder de seguridad y salud en el trabajo del centro de trabajo o un representante de Sodimac (el cual haya participado en la reunión de planeación de la actividad) realizará la validación del cumplimiento de los requisitos legales a través del formato **ANEXO 6.3 Mínimos Contratistas RE**

**El personal de mantenimiento o en su ausencia el líder SST del centro de trabajo, será quien, dé el aval para iniciar las labores, habiendo validado que se cumple con lo acordado en el plan de trabajo (firmado, archivado y expuesto en el lugar de trabajo). Esta persona valida que se tenga los EPP, las Herramientas y demás controles mencionados en el acta.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 6.1. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL PERSONAL RIESGO ELÉCTRICO

Certificado de habilitación del personal riesgo eléctrico

LA EMPRESA...

INFORMA QUE

El siguiente personal se encuentra HABILITADO Y AUTORIZADO para desempeñar labores con exposición a Peligro Eléctrico puesto que a la fecha no presenta incapacidades físicas o mentales que pongan en riesgo su salud o la de terceros y cumplen con los requisitos de la Resolución 5018 de 2019 Artículo 33:

(NOMBRE DE TRABAJADOR)		CC
Rol dentro de la actividad:		
REQUISITOS DE LA RES 5018/2019		FECHAS
Competencia	CONTE/CONALTEL xxx	
Experiencia	Xxx años	
Formación	Xxx horas	
Entrenamiento	Trabajo en alturas	
	Mantenimiento de línea viva	
	Rescate Eléctrico	

VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN: de _____ hasta _____

(NOMBRE DE TRABAJADOR)		CC
Rol dentro de la actividad:		
REQUISITOS DE LA RES 5018/2019		FECHAS
Competencia	CONTE/CONALTEL xxx	
Experiencia	Xxx años	
Formación	Xxx horas	
Entrenamiento	Trabajo en alturas	
	Mantenimiento de línea viva	
	Rescate Eléctrico	

VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN: de _____ hasta _____

Para constancia de lo anterior se firma:

Representante legal
Fecha de expedición

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 6.2. CARTA MINIMOS CONTRATISTAS RIESGO ELÉCTRICO

(Ciudad), (día) de (mes) de (año)

Asunto: Requerimientos Normativos Sector Eléctrico para Contratistas.

Cordial Saludo,

Nos permitimos informarle que el pasado 20 de noviembre de 2019, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 5018, en la cual se establecen los *Lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica* para las empresas que **presten o hagan** uso del sistema eléctrico colombiano; la cual es de cumplimiento **obligatorio** desde el pasado **20 de noviembre de 2021**.

El alcance también está definido para toda actividad económica que involucre peligros eléctricos, como es el caso de la intervención **sobre o en cercanía de las redes eléctricas**, por ejemplo: redes de telecomunicaciones, construcciones civiles, mantenimiento de redes, montajes, iluminación y alumbrado, entre otras; es decir que aplica para empresa que realicen intervenciones eléctricas en diferentes aspectos.

Es importante tener en cuenta que **(NOMBRE DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA)** como proveedor de SODIMAC en (Actividad realizada por el proveedor que involucra Riesgo Eléctrico, por ejemplo: *mantenimiento, montajes y provisionales de energía...*) debe cumplir con algunos ítems exigidos en esta reglamentación.

Por lo anterior es importante **(NOMBRE DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA)** revise esta resolución y de acuerdo con esto, iniciar con el proceso de implementación para garantizar su cumplimiento. En próximos días les solicitaremos nos informen acerca del avance.

La resolución en términos generales contempla lo siguiente:

1. Capacitación en Riesgo Eléctrico.
2. Procedimiento para trabajos con tensión y sin tensión.
3. Plan de emergencia relacionado con eventos eléctricos.
4. Competencias del personal electricista.
5. Permiso de trabajo para actividades eléctricas.
6. Inspección de herramientas, equipos, elementos de protección personal y colectiva.
7. Elementos de protección personal.
8. Matriz de peligros y riesgos eléctricos.

Capacitación en riesgo eléctrico.

Se requiere programa de capacitación anual donde se conste la programación/ejecución de formaciones en riesgo eléctrico con una duración mínima de 2 horas por sesión; o en su defecto, los registros de asistencia últimos donde se evidencie este cumplimiento.

Procedimiento para trabajos con tensión y sin tensión

Como el personal realiza actividades sin tensión (instalación de tuberías, cajas, tableros, cableado, montaje subestación; entre otros) debe tener un documento informando el paso a paso.

Como el personal realiza actividades con tensión (Pruebas y puesta en servicios, detección y corrección de fallas; entre otros) debe tener un documento informando el paso a paso.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

Plan de emergencias.

Se requiere conocer cual o cuales son los procedimientos para rescates eléctricos que se ha establecido y la formación que el personal técnico ha recibido en esta materia (Si se cuenta con certificado de brigadista con énfasis en riesgo eléctrico también es válido)

Competencias del personal electricista.

De acuerdo con la normatividad vigente, para realizar actividades eléctricas se requiere de personas competentes, es decir personal con matrícula profesional y formación de acuerdo con el nivel de riesgo de sus labores. (artículo 33 y artículo 72)

La matrícula se puede expedir por estudios o por experiencia (mayor a 5 años)

Por lo anterior solicitamos las matriculas profesionales de las personas que realizan actividades al interior de SODIMAC

- Técnico: CONTE
- Tecnólogos: CONALTEL

Al momento de programarse una actividad específica, se debe hacer llegar una copia de la habilitación del personal, la cual debe cumplir con los requisitos de la Resolución 5018 de 2019 y no tener una vigencia superior a un año desde su expedición o en su defecto diligenciar el formato suministrado con este documento como constancia del cumplimiento de la Resolución 5018 de 2019.

Permisos de trabajo

Dependiendo de la complejidad de la actividad se requiere de un permiso de trabajo, esto debe estar contemplado en la matriz de peligros y riesgos como control administrativo.

Se debe realizar de manera detallada el Análisis de Trabajo Seguro para cada uno de los pasos que contempla la actividad que se va a desarrollar en consideración a las condiciones del sitio, el método de trabajo y complejidad de la tarea.

Inspección de herramientas, equipos, EPP, EPC

Se requiere de información relacionada con las inspecciones periódicas que se realizan a estos elementos.

Al momento de ejecutar una labor, se solicitará los soportes de la última inspección, calibración y/o certificado pruebas de rigidez dieléctrica emitido por un laboratorio acreditado por ONAC o los que apliquen según el equipo, herramienta, Elemento de Protección Personal o Elemento de Protección Colectiva.

Elementos de Protección Personal

Los Elementos de Protección Personal mínimos que el personal debe portar serán:

Botas

El personal electricista debe tener siempre botas dieléctricas de 18kv de aislamiento.

Pantalón y Camisa

Deben ser en algodón y al menos con un porcentaje del 80%.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

Guantes dieléctricos

Deben permanecer constantemente en obra y al menos ser de clase 00, los cuales están diseñado para realizar actividades eléctricas por debajo de 500 voltios de corriente alterna.

Casco

Debe ser Clase E y revisarlos periódicamente para evaluar estado.

Matriz de peligros y riesgos

Se requiere la matriz de peligros eléctricos donde contemple las actividades realizadas al interior de SODIMAC con sus respectivas valoraciones y controles.

Cordialmente,

(NOMBRE DE QUIEN EMITE)
(CARGO)

Anexo: Certificación de la Habilitación del Personal

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 6.3. FORMATO DE REQUISITOS MINIMOS DE UN CONTRATISTA DE RIESGO ELECTRICO

Fecha: _____ Contratista: _____

N° Contrato: _____

Alcance de las actividades:

Vigencia: _____

N°	Documento	Soporte	Cumple
1	Procedimientos para realizar la(s) actividad(es) contratadas. Procedimientos documentados para el desarrollo de las actividades contratadas de manera segura (art. 4)		
2	Capacitación en Riesgo Eléctrico Registro de asistencia de mínimo 2 horas - anual		
3	Procedimiento para Trabajos Con Tensión y Sin Tensión. Procedimientos de Trabajo Seguro para Trabajos con y sin tensión (art. 5 y art. 6)		
4	Plan de Emergencia para Eventos Eléctricos Plan de emergencia adaptado a emergencias eléctricas con los respectivos PONS que aplican en las condiciones de trabajo del contrato (art. 27)		
5	Competencia del Personal Electricista Se compone de los respetivos certificados de competencia y carta de habilitación según la Res. 5018/2019 donde se de fé del cumplimiento del perfil ocupacional y la competencia del personal (art. 7, art. 8 y art. 33)		
6	Sistema de Permisos de Trabajo Procedimiento y formatos para análisis de trabajo seguro y permisos de trabajo (art. 4, art. 10 y art. 32)		
7	Registro de Inspección de Herramientas, Equipos y Elementos de Protección Personal Se compone de las fichas técnicas de las herramientas, equipos y productos químicos, cronogramas de inspección y respectivos registros de la última inspección (art. 8 y art. 29)		
8	Matriz de Elementos de Protección Personal y Colectiva Matriz de EPP y EPC con la respectiva ficha técnica y certificados del fabricante de pruebas de rigidez dieléctrica cuando aplique. (art. 8 y art. 32)		
9	Matriz de Peligros y Valoración del Riesgo Identificación de los peligros, valoración del riesgo y controles establecidos (art. 4)		

Observaciones generales

El contratista cumple Res.
5018/2019

Si _____ No _____

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 7. REQUITOS PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Los espacios confinados de acuerdo con la normatividad legal vigente se definen como aquellos que:

- d) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador;
- e) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad);
- f) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.

Los espacios confinados identificados en SODIMAC donde realizan actividades de Terceros son:

- Cuartos de bombas subterráneas
- Tanque de almacenamiento de agua potable
- Red contra incendios
- Red agua lluvia
- Planta de tratamiento de agua residual
- Pozos de agua lluvia
- Trampas de grasa

Aspectos técnicos en los espacios confinados

- **Atmósfera con Deficiencia de Oxígeno:** se considera que hay deficiencia de oxígeno, cuando este es menor del 19.5% en volumen en la atmósfera.
- **Atmósfera enriquecida de Oxígeno:** se considera que hay enriquecimiento de oxígeno, cuando este es mayor a 23,5% en volumen en la atmósfera.
- **Atmósferas con Gases Combustibles:** deberán considerarse los límites explosivos o inflamables LEL.
- **Atmósferas con Gases Tóxicos:** se debe considerar la concentración de gases y vapores residuales, la generada por la operación realizada dentro del espacio confinado (soldadura, corte, pintura, etc.) y aquella que pueda venir del exterior. Se deben tener en cuenta los posibles efectos en el organismo de acuerdo con la toxicidad inherente al material (medida como dosis letal), la magnitud de la exposición (aguda o crónica) y la ruta de exposición (ingestión, inhalación, absorción de la piel), asegurando por medio de los controles que no se generen afectaciones a la salud.

Para poder ejecutar labores en espacios confinados en Sodimac Colombia, el Tercero debe contar como mínimo con los controles descritos a continuación:

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS: Previamente se debe enviar al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo la información para validación de cumplimiento de los requisitos del personal autorizado aplicable a realizar trabajo en alturas, así:

1. Certificado capacitación Espacios confinados de acuerdo con la normatividad legal vigente

El Tercero debe contar para la ejecución de la actividad como mínimo con los roles exhibibles en la normatividad vigente y certificados descritos a continuación:

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ROL	REQUERIMIENTO
Supervisor: Trabajador encargado de supervisar el desarrollo de las actividades en espacios confinados. Coordina el ingreso; autorizando, rotando, negando, suspendiendo o cancelando el permiso en los espacios confinados en el mismo centro de trabajo o áreas cercanas a las que pueda acudir de forma inmediata. Debe ser de fácil identificación (mínimo carné de identificación).	Contar con capacitación en Espacios Confinados certificada con duración de 20 horas Esta formación debe actualizarse cada tres (3) años
Vigía: Trabajador(es) encargado(s) de verificar condiciones de ingreso y el monitoreo de las operaciones de entrada a espacios confinados. Debe permanecer en la entrada del espacio confinado, debe realizar monitoreo y en caso de una situación crítica deberá activar el plan de respuesta a emergencia, debe vigilar las operaciones de entrada y salida.	Contar con la capacitación en Espacios Confinados certificada con duración de 8 horas Esta formación debe actualizarse cada tres (3) años
Entrante: Trabajadores capacitados y autorizados que desarrollan actividades de tipo operativo para la ejecución de trabajo en espacios confinados.	Contar con la capacitación en Espacios Confinados certificada con duración de 16 horas Esta formación debe actualizarse cada tres (3) años

NOTA 1: En el caso de los roles de supervisor y vigía pueden ser asumidos por la misma persona, siempre y cuando quien los ejerce cuente con la formación establecida para cada rol y se garantice el cumplimiento de los controles.

NOTA 2: Se prohíbe realizar cualquier trabajo en espacios confinados de forma individual o aislada (mínimo 2 personas deben realizar el trabajo en espacios confinados).

NOTA 3: los certificados de espacios confinados deben ser emitidos por entes debidamente autorizados y acreditados para la expedición de estos los cuales se puede identificar en la siguiente página del ministerio de trabajo

<https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/oferentes.aspx>.

2. Certificado de capacitación en primer respondiente y primeros auxilios básicos:

Los trabajadores que ejecuten labores el rol de Vigía y supervisor deben estar capacitados en atención de primeros auxilios y primer respondiente. (emitido por la empresa Tercero)

3. Capacitación de los trabajadores que hacen uso de equipos de medición de atmosferas en el uso, prueba funcional y ajuste de sensores de los equipos de medición de atmósferas. (emitido por la empresa Tercero)

4. Documentos de aportes a seguridad social del personal que desarrollara la labor.

5. Carné vigente de inducción SODIMAC.

Elementos de Protección Personal de acuerdo con la labor a desarrollar:

Los elementos de protección deben ser entregados por la empresa y esta debe garantizar que se encuentren en buenas condiciones como:

- Casco de seguridad tipo 2, dieléctrico si aplica, con barboquejo de 3 puntos.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

- Protección visual: Gafas de seguridad (lente transparente) y/o protectores faciales para polvo e impactos de partículas.
- Protectores auditivos de inserción o copa según exposición.
- Protección para las manos: Guantes de acuerdo con la tarea a realizar.
- Calzado antideslizante con puntera de seguridad, dieléctricas (si aplica); de caucho (si aplica)
- Demás elementos que se definan por el trabajo a realizar y que se encuentren relacionados en el permiso de trabajo.
- Protección respiratoria recomendada por el fabricante de las sustancias químicas usadas (si aplica).
- Equipos de apoyo respiratorio auto contenido cuando las mediciones de atmosferas detecten deficiencia inferior al 19,5% y cuando hay sustancias químicas

Para la selección de respiradores el Tercero deberá tener en cuenta los agentes químicos presentes en la actividad y las mediciones de atmosferas realizadas.

Cuando no se cuente con información de la magnitud del riesgo, se deberá garantizar el uso de alguno de estos equipos:

- a) SCBA – ERA (equipo de respiración autónoma) para una autonomía acorde al tiempo de exposición a la atmósfera peligrosa (mínimo de 30 minutos).??
- b) Combinación de línea de aire con suministro externo de aire respirable a presión positiva con pieza facial de cara completa y un equipo de escape de aire respirable.
- e) El uso de equipos de ventilación forzada se realizará atendiendo las recomendaciones de uso y mantenimiento emitidas por el fabricante.

6. Equipos Que Hacen Parte De Sistemas De Protección Contra Caídas Recomendados (Según Tarea y Evaluación De Riesgo)

Elementos de protección contra caídas certificados que den cumplimiento a la normatividad aplicable:

- Arnés de cuerpo completo para trabajo en espacios confinados, con argollas y facilidades de rescate (argolla en D para detención y restricción, 2 argollas laterales para posicionamiento, argolla frontal para ascenso y descenso controlado, dos argollas laterales en los hombros para que el trabajador pueda ser ascendido de pie). Estos elementos se usarán en los espacios confinados identificados con riesgo de caída y/o rescate
- Eslinga en “Y”, para garantizar que en todo momento el colaborador esté conectado a un punto fijo (tener en cuenta que el tipo dependerá de la actividad a realizar y altura de trabajo),
- Conectores, mecanismos de anclaje entre otros:
 - Dispositivos de anclaje portátiles: Elementos o equipos que abrazan o se ajustan a una determinada estructura. Todos sus componentes y sistema de conexión deben ser certificados.
 - Cuerdas certificadas
 - Líneas de vida verticales y horizontales portátiles certificadas
 - Arrestadores para cuerda - Freno arrestador certificados.
 - Bloqueadores y Descendedores certificados
- Sistema de descenso y recuperación para espacios confinados (si aplica, trípode)

Nota 1: los equipos que deberá portar el Tercero dependerán de la labor a realizar y garantizando

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

que el colaborador esté conectado a un punto fijo de anclaje, que dependerá de la actividad a realizar y altura de trabajo (procedimientos o instructivos establecidos por la empresa Tercero)

Nota 2: No se admiten nudos como reemplazo de los frenos.

Nota 3: Los elementos o equipos que use el Tercero deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y garantizar que en una caída generen fuerzas de arrestamiento.

Controles en los procesos:

El Tercero que realice labores en espacios confinados deberá contar con los requisitos relacionados a continuación, los cuales serán revisados por el personal SODIMAC antes de iniciar la actividad:

1. Análisis de Trabajo seguro o ATS (Análisis de Trabajo Seguro) donde: describen el paso a paso de la actividad a realizar, Identifican los peligros y sus consecuencias con el grupo de trabajo, determinan los controles que necesitan implementar para garantizar la seguridad de la operación entre otros los equipos de protección personal para la operación a realizar y responsables de la actividad.
2. Este documento debe ser Diligenciado en su totalidad, sin borrones ni enmendaduras, debe estar firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad y en aceptaciones a cumplimiento de los controles definidos para la labor.
3. La información para la elaboración del ATS debe ser tomada de la Visita de inspección realizada al lugar donde se realizará la labor previo al inicio de actividades (una buena práctica es realizar la visita por lo menos 1 día antes de realizar la labor) con el fin de verificar las condiciones relacionadas con: acometidas cercanas, geometría del lugar, ductos de gas, factores biológicos, climatológicos, operaciones simultaneas, flujo vehicular, factores socio ambientales, atmosferas potenciales, tableros eléctricos, sub estaciones, líneas vivas cercanas que puedan afectar el desarrollo de la labor.
4. Ficha técnica del espacio confinado entregada previamente por SODIMAC.
5. Hojas de datos de seguridad de los productos químicos que van a utilizar y que afectaran el grado de peligrosidad con el cual sea catalogado en los espacios confinados (si aplica).
6. Permiso de trabajo seguro en espacios confinados. El cual debe contener la información requerida por la normatividad legal vigente
7. Nombres y apellidos, firmas y documento de identidad de los trabajadores autorizados y las personas que avalan dicho permiso.
8. Fecha y hora de inicio y de terminación de la tarea.
9. Descripción de la tarea.
10. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud.
11. Verificación de la existencia de procedimiento de la tarea.
12. ATS incluyendo las medidas para el control y gestión de riesgos (preventivas y de protección).
 - g) Verificación de la disponibilidad de equipos y elementos de protección personal seleccionados por los empleadores y/o contratantes, teniendo en cuenta los riesgos y requerimientos propios de la tarea, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
13. Verificación de mediciones atmosféricas previas al ingreso.
14. Herramientas y equipos por utilizar.
15. Verificación de la formación certificada de acuerdo con el rol a desempeñar (Trabajador Entrante, Vigía, Supervisor).
16. Vigencia del permiso.
17. Verificación de respuesta a emergencias.
18. Observaciones.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

El permiso debe estar firmado por los trabajadores involucrados y el supervisor, avalando las condiciones de seguridad para el inicio de las labores.

NOTA: El supervisor debe cancelar el permiso de trabajo cuando se complete una tarea o cuando existan condiciones nuevas que afecten de manera significativa la tarea. Las nuevas condiciones deben anotarse en el permiso cancelado.

19. Equipos de comunicación: El entrante y vigía deben garantizar medios de comunicación permanente durante el trabajo en el espacio confinado. Recomendación para lugares donde existan almacenamiento de combustibles, el Tercero deberá contar con equipos de comunicación anti chispa.
20. Equipos de monitoreo de atmósferas (con medición mínima de CO, H2S, LEL, O2) con su respectiva Ficha técnica y certificado de calibración de lectura directa, con alarmas audibles y visibles que se activen cuando exista un cambio en la atmosfera del espacio confinado.
21. Procedimiento de detección de gases y gestión de detectores de gases (emitido por la empresa Tercero)
22. Definir el plan de respuesta a emergencias (emitido por la empresa Tercero) específico para casos de emergencias potenciales (pérdida de conocimiento de trabajador dentro del espacio confinado, atrapamiento u otro) el cual debe contar como mínimo con:
 - Asignación de personal con entrenamiento para rescate en espacios confinados
 - Equipos de rescate.
 - Técnicas básicas de rescate: Auto-rescate de los entrantes, Rescate desde afuera del espacio y Rescate con ingreso de rescatistas al EC

El plan debe ser practicado y verificado por lo menos una vez antes de realizar la actividad en espacios confinados.

Controles en las condiciones:

- Se debe **garantizar el acompañamiento de un Vigía durante el desarrollo de toda la actividad**, por ningún motivo el personal entrante al espacio confinado podrá permanecer solo.
- Se debe realizar la demarcación, delimitación y señalización del área. Se podrán utilizar barandas, conos, balizas, cintas de cualquier tipo de material y color. Estos elementos deben garantizar su visibilidad de día y de noche si es el caso. Siempre que se utilice un sistema de delimitación, se debe utilizar señalización.
- Tener a menos de 2 metros de distancia extintor adecuado de acuerdo con los riesgos de la labor a ejecutar.
- Si no es suficiente la iluminación natural se debe tener en cuenta los lineamientos para ubicar iluminación fija si es frecuente el ingreso al mismo o temporal. La iluminación debe ser adecuada y compatible con los riesgos presentes en el espacio confinado
- Cuando un espacio confinado no cuente con la iluminación natural adecuada o cuando la iluminación existente sea insuficiente para el desarrollo de las tareas el Tercero deberá suministrar los equipos de iluminación adecuados y deberá validar las acometidas eléctricas con el personal de Sodimac Colombia

NOTA: El programa de gestión para trabajo en espacios confinados es un documento que todo Terceros que realice labores en estos espacios debe tener, este documento debe estar de acuerdo con los lineamientos de la normatividad legal vigente la cual debe incluir como mínimo: Análisis de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles para la actividad (es) a desarrollar, Inventario, clasificación y ubicación de los espacios confinados (ficha técnica de espacio entregada por SODIMAC, de acuerdo con la tarea a realizar), análisis de trabajo seguro (ATS), Procedimiento documentado de trabajo seguro en espacios confinados, procedimientos de detección de gases, procedimientos de comunicación,

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

Medidas de Prevención, Medidas de Protección, Formación y entrenamiento y Procedimientos en caso de emergencias de acuerdo con la tarea a realizar. El programa de espacios confinados del Tercero será solicitado en cualquier momento por SODIMAC para validación de cumplimiento del mismo.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 8. REQUITOS PARA TRABAJO EN TRABAJO EN CALIENTE

Tipos Trabajos en caliente que generen chispa (soldadura, pulidoras, corte con material industrial u otro) que generan riesgo de incendios en las instalaciones o quemaduras en las personas

Aspectos previos

- Antes de iniciar cualquier trabajo en caliente el Tercero deberá solicitar autorización a la persona encargada de mantenimiento del centro de trabajo, para hacer las debidas conexiones eléctricas que se requieran para la labor.
- Las conexiones eléctricas realizadas (y en el caso que se requiera el uso de extensiones) deberán ubicarse de forma adecuada, de tal manera que no genere obstáculos, accidentes y/o puedan ser dañadas por el paso de personas, mercancía o equipos.

Aspectos SST

- Permiso de trabajo: Diligenciado en su totalidad (sin borrones ni enmendaduras) y firmado por encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa que va a realizar la actividad.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Diligenciado en su totalidad, sin borrones ni enmendaduras, firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad. Este debe especificarse el paso a paso de la actividad a realizar con sus riesgos, consecuencias, controles y responsables de los mismos como mínimo.
- No trabajar cerca de sustancias inflamables ni explosivos (líquidos/gases), en todo caso se debe retirar mercancía mínima a 3 m de cualquier trabajo en caliente.
- Se deberá contar con una copia del permiso y su ATS en el lugar donde se ejecutará la labor.

EPP

- EPP en buen estado y acordes a la actividad a realizar (Mínimo: Calzado de seguridad, guantes de soldador, careta de soldador/ protección visual, protección respiratoria para Humos metálicos.
- El equipo de soldadura en buen estado y con sus mantenimientos preventivos y las extensiones eléctricas deben estar sin añadiduras o partidas.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 9. REQUITOS DE SEGURIDAD VIAL

Requisitos para los conductores

- Los conductores deben contar con: Cedula de ciudadanía, licencia de conducción (C1, C2 o C3) de la respectiva clase de vehículo que conduce.
- Deben estar capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, de acuerdo con los criterios definidos en la normatividad legal vigente.
- Deben contar con exámenes médicos sin restricciones para el cargo
- No contar con deudas por infracciones de tránsito

Requisitos para la flota

Requisitos vehículos pesados

- Documentos legales del vehículo: Seguro obligatorio, licencia de tránsito, revisión técnico – mecánica (si aplica), Seguro Obligatorio de Accidente de tránsito (SOAT)
- La empresa debe contar con un plan de mantenimiento preventivo de acuerdo con la tipología de la flota y garantizar el mantenimiento de los vehículos propios y al servicio de la empresa de transportes (subcontratados)
- La empresa debe garantizar que los vehículos suministrados son los adecuados de acuerdo con el tipo de carga a transportar (Electrodomésticos, material de construcción, materias primas entre otros)
- Equipo de prevención y seguridad (extintor de 20 libras junto con un porta-extintor, botiquín, señales de carretera, herramientas, chalecos, tacos, linterna, conos viables de 70 cm, y cualquier otro definido en la legislación vigente)¹.
- Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el vehículo y la empresa.

Nota: para el cargue y descargue el vehículo debe contar con un soporte de remolque.

Requisitos vehículos para el transporte de pasajeros

- Sistema de información de datos para seguimiento de vehículos, sistema de flota virtual o sistema satelital de navegación global (GNSS - GPS)
- Cinturón de seguridad retráctil de tres (3) puntos en todas las sillas delanteras.
- Apoya cabezas en todos los asientos.
- Alarma sonora de reversa audible para personas que transiten por fuera del vehículo o sensor de proximidad o cámara de reversa con alarma sonora y visual.
- Equipo de prevención y seguridad (extintor de 20 libras junto con un porta-extintor, botiquín, señales de carretera, herramientas, chalecos, tacos, linterna, conos viables o triángulos y cualquier otro definido en la legislación vigente)².
- Contar con un sistema de comunicación bidireccional entre el vehículo y la empresa.

El conductor asignado debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

¹ Código Nacional de Tránsito, Artículo 30. Equipo para atención de emergencias

² IDEM

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

- Los conductores deben contar con: Cedula de ciudadanía, licencia de conducción de categoría A1 o A2.
- Deben contar con exámenes médicos sin restricciones para el cargo
- No contar con deudas por infracciones de tránsito

El conductor de moto debe contar con los siguientes elementos de protección personal:

- Casco cerrado con alguna de las siguientes certificaciones ECE 2205, DOT o NTC 4533 nueva (versión 2017)
- Traje antifricción o chaqueta con protección, coderas y rodilleras
- Guantes con protección en los nudillos
- Calzado de seguridad

La motocicleta asignada para el cumplimiento del objeto del contrato debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Máximo de 250 centímetros cúbicos
- Máximo 10 años de antigüedad

Buenas prácticas

- Certificación ISO 39001:2013
- Sistemas de Telemetría para el seguimiento en tiempo real del comportamiento de los conductores

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST	GT-SST-008
	GUÍA TÉCNICA DE REQUISITOS SST Y AMBIENTAL PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAL EXTERNO	Versión 4/ Marzo 2024

ANEXO 10. REQUISITOS PARA TRABAJO EN IZAJE DE CARGAS

1. Presentar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la grúa para verificar que cumple con lo especificado por el fabricante y con la normatividad colombiana.
2. Solicitar el registro de las capacitaciones y entrenamientos del personal que participaría en el izaje de la carga.
3. Formación del personal involucrado en el manejo de la carga y grúa tienen claro las responsabilidades y procedimientos.
4. Entregar los certificados para operación de grúas emitidos por una entidad que esté habilitada para avalar dichas competencias. Para que un operador sea certificado se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
 - a. El conductor debe tener mínimo un grado de escolaridad de quinto de primaria.
 - b. El conductor debe conocer las operaciones aritméticas básicas.
 - c. Al conductor se le debe realizar un examen médico que evalúe el estado físico, mental y visual. El resultado debe decir que es apto para operar grúas.
 - d. El conductor debe tener el conocimiento de las responsabilidades que adquiere como operador de grúa.
 - e. El conductor deberá tener la aprobación del curso teórico y práctico en grúa y aparejos.
 - f. El conductor deberá tener conocimiento de los componentes e inspección de la grúa.
 - g. El conductor deberá tener conocimiento sobre el proceso de planeación de izaje (críticos y no críticos).
 - h. El conductor estará en condiciones de manejar e interpretar la tabla de capacidades de la grúa.
 - i. El conductor deberá tener el conocimiento de las limitaciones de la grúa, como de los dispositivos de seguridad, configuración y capacidades.
 - j. El conductor deberá tener conocimiento en el aparejamiento de cargas.
 - k. El conductor deberá tener conocimiento de las señales internacionales de mano que se utilizan para las grúas móviles.
 - l. El conductor deberá tener una experiencia comprobada de mínimo cinco años en la operación, capacidad y tipo de grúa a operar.
 - m. El conductor deberá tener actitud y compromiso en seguridad y salud en el trabajo.
5. Grúa/Equipo
 - a. Hacer una inspección previa antes de que la grúa sea enviada a sitio.
 - b. Realizar trazabilidad a la documentación entregada por el tercero frente a la grúa que será suministrada.
 - c. Realizar inspección pre operacional al momento de llegar la grúa a las instalaciones donde se realizará la actividad.
 - d. Verificar que la grúa cuente con la capacidad de izaje que se requiere
 - e. Calcular la capacidad bruta del equipo:

Paso 1	Identificar el lugar de levantamiento de la carga para saber qué tabla se debe utilizar.
Paso 2	Identificar la capacidad bruta.
Paso 3	Identificar el peso de los adicionales.
Paso 4	Restar el total del peso de los adicionales desde la capacidad bruta. El resultado obtenido será la capacidad neta.